

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir de esta fecha, el estado de alarma, declarado por Decreto de diecisiete de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL AZAÑA DÍAZ  
(Núm. 163) («Gaceta» del 18)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo único del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 16 de los corrientes, en relación con el octavo de la Ley de 1 de julio de 1932, esta Junta se reunirá en la Sala primero de lo Criminal de la Audiencia, el próximo jueves, día 23, a las ocho de la mañana, como preceptúa el artículo 26 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907 (vigente en esta parte).

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar el referido acto.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Presidente, Félix A. Santullano.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 20 de marzo último, la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios

de las fincas enclavadas en la calle de Eraso, de esta capital, por virtud de obras de pavimentación en dicha vía, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el correspondiente expediente para su examen por los interesados, quienes durante el referido plazo podrán formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 17 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 20 de marzo último, la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Abtao, trozo comprendido entre las del Pacífico y Conde de Cartagena, por virtud de obras de pavimentación en dicha vía, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el correspondiente expediente para su examen por los interesados, quienes durante el referido plazo, podrán formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 17 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Acordado por la Corporación municipal, en sesión de 20 de marzo último, la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Ibiza, por obras de pavimentación y aceras en dicha vía, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto, de once a una de la mañana, el correspondiente expediente para su examen por los interesados, quienes, durante el referido plazo, podrán formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 17 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Leoncio Jiménez y Jiménez contra doña Cecilia Aguado Morcillo y otros, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados, doña Cecilia Aguado y don Lucio Arroyo, que obran depositados en poder de éste en la calle de Pajarero, Hotel Arroyo (Canillejas), cuya reseña y justiprecio en el siguiente:

Una sillería completa, un comedor completo y un aparato de radio, marca «Philis».  
Tasados pericialmente en la cantidad de novecientas tres pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día once de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

#### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la en que han sido tasados los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,  
Luis Felipe Vivanco  
(Núm. 1.105) (D.—83)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen, en concepto de pobre, autos promovidos por el Procurador don Julio María García, en nombre de don Agapito Caberas Sánchez, mayor de edad, casado y natural de Valdilecha, vecino de Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 34, contra don Teodoro Gómez y Gómez y don José Gómez Jardinero, vecinos de Valdilecha, sobre interdicto de adquirir la posesión de las siguientes fincas:

Una finca urbana, sita en la villa de Valdilecha, y su calle Mayor, señalada con el número dieciocho, que linda: por la derecha entrando, con otra de don Antonio Cédil, y por la izquierda, con otra de don Luciano Martínez; espalda, otra de herederos de Bartolomé Sánchez, y por el frente dicha calle.

Una tierra en término de dicha villa, al sitio donde dicen La Ballesta, de regadío, y cabida nueve celemines, que linda: Saliente, con cacera madre; Mediodía, con otra de Saturnino Gómez; Norte, otra de Castro Cano, y Poniente, dicho Saturnino.

Otra tierra viña (hoy cereal), en el propio término, donde dicen Valdecortes, que linda: Saliente, con otra de Isidro Cano; Mediodía, otra de Tiburcio Benito, y Norte, otra de Mariano Corral, y en cuyos autos se dictó el que comprende los siguientes particulares:

Auto del Juez señor Ochoa.—Alcalá de Henares, 27 de enero de 1936. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: que debía declarar y declarar haber lugar al interdicto de adquirir promovido por don Agapito Cabezas Sánchez, a quien se otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes que se describen en el primer Resultando de este auto, pertenecientes a la herencia de doña Nicolasa Sánchez Rincónada, y, en su virtud, désele dicha posesión en cualquiera de los bienes de que se trata, en voz y nombre de los demás, por el alguacil de este Juzgado, a quien

se comisiona en forma, y ante actuario que dé fe, haciendo los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, depositarios o administradores de dichos bienes que designe el don Agapito Cabezas, para que le reconozcan como tal poseedor; y verificado todo, dése cuenta.—Así lo manda y firma el señor don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que yo, el Secretario, doy fe.—A. Ochoa.—Ante mí, Hilario Dago.

Habiéndose dado la posesión acordada a don Agapito Cabezas Sánchez, con fecha 28 de marzo último, y de conformidad con el artículo 1.640 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el anterior auto por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, 7 de abril de 1936.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El señor Juez, A. Ochoa.

(C.—194)

### JUZGADO NUMERO 8

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovió el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria), contra don Dionisio Sariñana Zarceño, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, intereses convenidos a razón del siete y medio por ciento al año y costas, se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

#### Providencia

Juez interino señor Gómez Martínez. Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Unase a los autos de su razón el precedente escrito con el exhorto cumplimentado que se devuelve, y apareciendo de la certificación expedida el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el señor Registrador de la Propiedad de Cuenca, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea una casa que consta de cuatro plantas, divididas en ocho cuartos, situada en dicha ciudad de Cuenca, con fachada al camino de San Antonio, sin número que la distinga, y con posterioridad a la hipoteca de la entidad ejecutante, se hallan subsistentes y sin cancelar... Segundo: otra hipoteca a favor de la Sociedad García y Compañía, domiciliada en Zaragoza, en garantía de un crédito de catorce mil treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos de principal y de cuatro mil pesetas para costas y gastos, y... Notifíquese la existencia de este procedimiento a los fines determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los expresados... Sociedad García y Compañía... Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad García y Compañía, cuyo actual domicilio, así como el de sus componentes, es ignorado por la parte actora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—582)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos de menor cuantía que en ejecución de sentencia se siguen a instancia de don Florentino Pérez y Pérez, contra don Jorge Loring, se sacan a la venta diferentes bienes muebles de despacho y comedor, etc., tasados en la cantidad de tres mil cincuenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día once de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo de aquélla será el expresado de tres mil cincuenta y cinco pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que por haber sido embargados los bienes con anterioridad por el Juzgado número cinco de esta capital, en autos seguidos por don Juan José Muñoz Mendizábal, contra don Jorge Loring, los repetidos bienes estarán depositados en la persona que dicho Juzgado designara.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

'Ante mí,  
Luis Moliner

#### V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—583)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por auto de este día ha despachado ejecución a instancia de doña Dolores González Hevia, contra don Luis Escandón Pendas, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Feijóo, número cuatro, por cantidad de cinco mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio que le reclama la primera, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, habiéndose procedido al embargo de bienes de su propiedad sin hacer previamente el requerimiento de pago, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero; y en su consecuencia, a solicitud de la actora, y por medio del presente, se cita de remate al don Luis Escandón Pendas, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, para

lo que se hallan a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos, y apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

#### V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Solano  
(A.—579)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 17, a instancia de doña Dolores Gómez Onrubia, representada en concepto de pobre por el Procurador don Julio Padrón, contra don Ricardo Galván O'Shee y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, en los que se ha acordado requerir a don Ricardo Galván O'Shee, para que, dentro del término de quince días, haga efectivas las costas causadas en la Superioridad, importantes la cantidad de 544,15 pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a don Benito Galván O'Shee expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid, a 15 de abril de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.093) (C.—193)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, a instancia de doña Julia Sanz Mérimo contra don Américo María de Silva y de Silva, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Del Cacho.—Madrid, 8 de abril de 1936. El anterior escrito únase a sus autos; se tiene por cumplido al Procurador don Miguel del Saz con lo que determina el artículo 47 de la Ley de Divorcio; y proveyendo al escrito del referido Procurador de 23 de agosto del año último, se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se sustancie por los trámites que fija la Ley de Enjuiciamiento civil en su libro II, título II, capítulo III, con las modificaciones que determina la Ley del Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias al demandado, don Américo María de Silva y de Silva, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, conteste la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción, si la estimare procedente; cuyo emplazamiento llévase a efecto por medio de edictos, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», a los que se acompañen los oportunos oficios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del referida Ley de Divorcio, se tiene por parte en estos autos al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, al que se le entreguen las copias simples a efectos de contestación de la deman-

da, en el término indicado. Y con testimonio de lo necesario, fórmese la pieza separada que determina el artículo 44 de referida Ley de Divorcio; y en cuanto al otrosí, con testimonio también de lo necesario, fórmese la oportuna pieza separada para sustanciar en ella la demanda incidental que en dicho escrito se propone.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Cacho.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a don Américo María de Silva y de Silva, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid», a 8 de abril de 1936.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.092)

(C.—192)

### TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, Juez municipal de Torrelaguna en funciones del de primera instancia del partido,

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Natalio Rubio Velázquez de Valdemanco, señalada con el número 50 de 1927, se ha acordado sacar a pública subasta, para pago de las costas a que aquél fué condenado, causadas en el referido sumario, rollo y ejecución de sentencia, el inmueble embargado al mismo en la pieza de responsabilidad civil, radicante en el término de Valdemanco, cuya descripción es como sigue:

#### Inmueble

Una casa en el casco de la población de Valdemanco, calle del Calvario, número seis, que linda: derecha entrando, Benito Valle; izquierda, arroyo, y espalda, calle pública; mide una superficie de cincuenta y seis metros. Valorada en novecientos sesenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, se hace en las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la de novecientos sesenta y cinco pesetas, valor total del inmueble embargado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble que se subasta.

##### Tercera

Que no existen títulos de propiedad, a excepción del expediente de información posesoria que se hizo, al objeto de inscribir dicha finca en el Registro de la Propiedad, quedando a cargo del rematante suplir la falta de otros.

##### Cuarta

Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que puedan tener los bienes embargados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 16 de abril de 1936.

Ante mí,  
(Firmado.)

El Juez de instrucción  
accidental,  
Florentino Viviani  
(D.—84)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número cuatro, de esta capital, dictada en juicio verbal civil seguido a instancia de don Vicente Gumiel Calatayud, contra don Francisco Rodríguez Tabares, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Una cámara frigorífica de ocho palmos, con su motor, tasada en seiscientos cincuenta pesetas, que se halla depositada en poder de don Jacinto Marín Alonso, en la calle de Alcalá, número diecisiete, Café Colón.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—580)

## DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

## CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 del presente mes se inserta el Decreto relativo a la prórroga de los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que hasta 31 de marzo próximo pasado no tuvieron aprobados los nuevos, y que copiado literalmente dice así:

«Existe un gran número de Ayuntamientos que por circunstancias diversas no tienen aprobados reglamentariamente sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos para el corriente ejercicio económico.

En vista de ello, y habida cuenta de que por Decreto de 31 de marzo próximo pasado, publicado en la «Gaceta» de 1 del mes en curso, han sido prorrogados, con determinadas condiciones, los presupuestos generales del Estado, aprobados para 1935 por la Ley de 29 de junio del mismo año, se impone adoptar una decisión semejante respecto de los Municipios, según se ha venido haciendo en circunstancias análogas.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir del día 1 del corriente mes, los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que hasta el día 31 de marzo próximo pasado no tuvieron

aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los ejercicios económico anterior para el corriente.

No obstante, los Ayuntamientos, dentro del corriente ejercicio económico, podrán formar nuevos presupuestos para el mismo o acordar la prórroga de los de 1935, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal. En cualquiera de estos casos los dichos nuevos presupuestos o prórrogas entrarán en vigor cuando expresa o tácitamente tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

En el caso de que, según lo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos formen nuevos presupuestos para el ejercicio económico corriente y obtengan la correspondiente aprobación de los Delegados de Hacienda, las obligaciones satisfechas en 1936, por los créditos autorizados en los presupuestos prorrogados con arreglo al primer párrafo de este artículo, se considerarán inherentes a los dichos nuevos presupuestos y en su cuantía consumirán créditos de los consignados en ellos, respectivamente para cada servicio.

Artículo 2.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—**DIEGO MARTINEZ BARRIO.**—El Ministro de Hacienda, *Gabriel Franco López.*»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales de esta provincia, y especialmente para el de las de los Ayuntamientos interesados, a los efectos prevenidos.

Madrid, 16 de abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, *Rafael Jimeno.*

(Núm. 1.106)

(G.—435)

## OFICINA DE PAQUETES POSTALES DIRECTOS (ADUANA)

## ANUNCIO

El día 28 de abril corriente, a las once de la mañana, se celebrará en la Oficina de Paquetes Postales Directos (Aduana), la subasta de las mercancías cuyo pliego de detalles se encuentra expuesto en la puerta de esta Sección.—(Firmado.)

(Núm. 1.107)

(O.—313)

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 13 de marzo de 1925 y 10 de marzo de 1928, respectivamente, con los números 489.215 y 509.771 de entrada y 32.792 y 39.293 de registro, correspondiente a dos depósitos necesarios en metálico, sin interés, constituidos por don Evaristo Castromil Otero, a disposición de la Junta Central de Transportes, para optar al concurso de transportes de viajeros y mercancías con vehículos de motor mecánico en las líneas de Santiago a Betanzos, Santiago a Orense, Santiago a Lugo, Santiago a Muros y Coruña a Vigo, el primero, y exclusiva de la línea de la clase A de Santiago a Lalín, y en garantía de la proposición reglamentaria que prescribe el artículo 43 del Reglamento de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Ordenador de Pagos,  
*J. Sanz de Andino*

(A.—581)

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

## NAVALCARNERO

Don Julio Salas Garnica, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de ayer, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o colegios. Locales en que han de constituirse las mesas.

Distrito de la Plaza.—Sección primera: Calle de la Libertad, número 17.

Sección segunda: Calle de la República, Escuela de niños.

Sección tercera: Calle de Pablo Iglesias, número 10.

Distrito de las Escuelas.—Sección primera: Calle de Luis Zapata, Escuela de niños.

Sección segunda: Calle de Sebastián Muñoz, Escuela de niñas.

Sección tercera: Travesía de Don Angel, número 9.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Navalcarnero, a 10 de abril de 1936.—*Julio Salas.*—Visto bueno: El Presidente, *Alejo Molpeceres.*

(Núm. 1.116)

(X.—184)

## ARROYOMOLINOS

Don José Pérez Adsuar, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó los adjuntos y suplentes que con el Presidente, ya nombrado, han de constituir la Mesa electoral de la Sección única de esta villa, cuya composición es la que sigue:

Presidente, don *Petronilo Martín Godino.*

Adjunto, don *Darío Sánchez Galán* y don *Anastasio Martín Alonso.*

Suplente, don *Lorenzo Rodríguez Francisco* y don *Dionisio Ejido Gómez.*

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que se dignen ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa el señor Presidente de esta Junta, en Arroyomolinos, a 16 de abril de 1936.—*José Pérez Adsuar.*—Visto bueno: El Presidente, *Jenaro Portillo.*

(Núm. 1.114)

(X.—182)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

Don José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: Que para las elecciones de candidatos a compromisarios que han de verificarse el día 19 del corriente mes de abril, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y otros.

Distrito único, Sección única. Presidente, don *Ángel Montoya Sanz*; suplente, don *Aniceto López Torres.*

Adjuntos: don *Valentín Blanco Nieto* y don *Julián Collado de Frutos*; suplentes: don *Ramón López Pareja* y don *Saturnino López San Juan.*

Y para que conste, a los efectos de la Circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 15 de abril de 1936.—El Secretario, *José Santos Pinilla.*—Visto bueno: El Presidente, *Fernando de Guzmán.*

(Núm. 1.117)

(X.—181)

## EL VELLON

Presidente, don *Victoriano Fernández Díaz*; suplente, don *Mariano Torremocha de Agueda*; adjunto primero, don *Baldomero García García*; adjunto segundo, don *Ciriaco García García*; suplente del primero, don *Antonio García García*; suplente del segundo, don *José García García*, el menor.

El Vellón, 11 de abril de 1936.—El Presidente, *Pablo García.*

(Núm. 1.115)

(X.—183)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don *Andrés Rodríguez Morán* se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor *Espinosa*, número 23 de 1936), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de enero de 1936, por el que se deniega la ampliación solicitada por el recurrente como dueño del establecimiento de salchichería, sito en la calle de Bravo Murillo, número 85 antiguo y 103 moderno, para vender en dicho establecimiento toda clase de carnes.

Madrid, 9 de abril de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.061)

(G.—418)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don *Manuel Martín Peñalver* se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor *Álvarez Valdés*, número 19 del 36), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, relativo a consignación en presupuestos de un jornal de 9,60 pesetas.

Madrid, 21 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.062)

(G.—419)

## EL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de la parcela de terreno llamada del Fielato, en la carretera de Madrid, esquina de la calle de López.

La parcela que se enajena ha de ser destinada necesariamente a la construcción, de acuerdo con los planos y proyectos que deban ser aprobados por la Corporación municipal.

Servirá de tipo la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta pesetas, en cuyo valor se comprende la superficie de terreno de que consta y la edificación que en la misma existe.

La subasta se celebrará el día 14 del próximo mes de mayo, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán durante un período de media hora, que se abrirá en el acto de la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo adjunto, y vendrán acompañadas de la cédula personal del solicitante y del resguardo que acredite haber consignado en arcas municipales la cantidad de cien pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será igual al importe del remate y se ingresará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea notificada la aprobación de la subasta por la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, y si no hubiere postor los abonará la persona a cuya instancia se ha iniciado este expediente.

Lo que se anuncia para el general conocimiento.

El Escorial, a 16 de abril de 1936. El Alcalde (firmado).

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., en nombre (propio o de quien sea), provisto de cédula personal que acompaña, ofrece por la parcela llamada del Fielato, en la carretera de Madrid, esquina a la calle de López, la cantidad de ... pesetas ... céntimos, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego, que ha examinado, y obligándose además a presentar los planos correspondientes a la aprobación del Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.100) (O.—308)

## EL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de la parcela número 76 del plano, correspondiente a las Eras de San Sebastián.

La parcela que se enajena ha de ser destinada necesariamente a la construcción, de acuerdo con los planos y proyectos que deben ser aprobados por la Corporación municipal.

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 1.086,25, equivalentes al precio

de 1,25 pesetas el metro cuadrado, de los 949 de que consta.

La subasta se celebrará el día 14 del próximo mes de mayo en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, que dará fe del auto.

Las proposiciones se presentarán durante un período de media hora, que se abrirá en el acto de la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo adjunto, y vendrán acompañadas de la cédula personal del solicitante y del resguardo que acredite haber consignado en Arcas municipales la cantidad de 100 pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será igual al importe del remate y se ingresará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea notificada la aprobación de la subasta por la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario y si no hubiere postor se abonará por la persona que haya promovido este expediente.

Lo que se anuncia para el general conocimiento.

El Escorial, a 16 de abril de 1936. El Alcalde (firmado).

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., en nombre (propio o de quien sea), provisto de cédula personal que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de la parcela número 76 del plano de las Eras de San Sebastián, las cuales acepta, ofreciendo por ella la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) y comprometiéndose a construir en dicho terreno un edificio con arreglo a las normas establecidas, previa presentación de los plazos correspondientes.

Fecha y firma del proponente.  
(Núm. 1.099) (O.—309)

## TIELMES

El día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las diez, tendrá en lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la contratación de las obras de construcción en esta villa de un Grupo escolar, con seis secciones y otras edificaciones, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret, definitivamente aprobado y bajo el tipo de 105.301 pesetas, a la baja.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior a la subasta, en pliegos cerrados y lacrados con sujeción al modelo que figura al final y reintegradas con el Timbre correspondiente, acompañando por separado cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento un depósito, precisamente en metálico, importante 5.200 pesetas.

Le Memoria, presupuestos, planos, condiciones facultativas, económicas

generales y particulares están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Como fianza definitiva se consignará, al igual que la provisional, en metálico en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de remate.

Tielmes, a 10 de abril de 1936.—El Alcalde, Santos Barbero.  
(Núm. 1.098) (O.—310)

## QUIJORNA

En cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación de un crédito extraordinario de 678 pesetas, aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 25 del actual, con destino al empedrado de vías públicas, para remediar el paro obrero, con cargo al remanente sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior.

Quijorna, 26 de marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Tomás Gil.

(E.—24)

## GUADARRAMA

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería de las señas que a continuación se detallan: Una yegua, raza española, de siete años, de 1,38 metros de alzada, capa castaña, lucera, lunar entre los ollares, sin hierro ni señal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño y pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales será vendida en pública subasta, según determina el Reglamento de reses mostrencas.

Guadarrama, a 17 de abril de 1936. El Alcalde, A. Martínez.

(X.—179)

## PAREDES DE BUITRAGO

La cuenta general de Fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1935, queda expuesta al público a partir del día de hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 15 de abril de 1936.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 1.096) (X.—177)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Eusebio Parra Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que a instancia de doña Angela Juana Agudo Núñez, y para que surta efecto en el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Victoriano Lozano Agudo, alistado en el año 1932 por este Ayuntamiento, se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los dieciocho años últimos, de Faustino Lozano Blasco, padre del citado mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Faustino Lozano Blasco, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, 11 de abril de 1936.—El Alcalde, Eusebio Parra.  
(X.—175)

## EL VELLON

Formado el padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al

año de 1935, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones:

El Vellón, 31 de marzo de 1936.—El Alcalde, Ruperto Asenjo.  
(Núm. 1.113) (X.—188)

## CAMPO REAL

Se hace saber a los contribuyentes de este término que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas rústica o urbana, que pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de junio próximo, las declaraciones correspondientes.

Campo Real, 16 de abril de 1936. El Alcalde (firmado),  
(Núm. 1.119) (X.—186)

CHAMARTIN DE LA ROSA  
Don Eusebio Parra Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que a instancia de doña Manuela Martín Páramo y para que surta efecto en el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Lorenzo Lázaro Martín, alistado en el año de 1934 por este Ayuntamiento, se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los dieciocho años últimos, de Anastasio Lázaro Ligos, padre del citado mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Anastasio Lázaro Ligos, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, a 11 de abril de 1936.—El Alcalde, Eusebio Parra.  
(X.—174)

## VALDEMANCO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y plenaria del día de ayer, el repartimiento general, así como el de ganados, quedan expuestos al público por quince días para oír reclamaciones; bien entendido que, transcurridos, no será admitida ninguna.

Valdemanco, 23 de marzo de 1936. El Alcalde, Juan García.  
(Núm. 1.095) (X.—176)

## TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que debiendo acreditarse, como se determina en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla en ignorado paradero don Juan Rodríguez Moreno, padre del mozo José Rodríguez Lavado, que habita en la calle de Moratín, número 6, y figura comprendido en el alistamiento del distrito con el número 797 para el reemplazo del año actual, para que la ausencia se haga constar en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que se tramita a favor del mencionado mozo, por la excepción que tiene alegada como hijo de abandonada, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que sepa o tenga noticia del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 14 de abril de 1936.—Eugenio Arauz.  
(Núm. 1.112) (X.—187)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 82